

## En Foco 1

### **Medidas a favor de las PyMEs: en una floja coyuntura, los beneficios pueden ser significativos**

- Anuncios recientes dirigidos a Pymes por parte del gobierno nacional contemplan cambios en los plazos de liquidación de IVA, nuevos parámetros para las retenciones impositivas y la simplificación en el trámite de los certificados de exclusión para microempresas. También se amplían los cupos de la línea de crédito para la Inversión Productiva y se activa a través del BICE la línea “Mi primer crédito”, que incluye asistencia integral
- El gobierno se propone impulsar en el Congreso una serie de medidas impositivas destinadas a aliviar la carga para nuevas inversiones, eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y mayor deducción del impuesto al cheque a cuenta de Ganancias para Micro y pequeñas firmas
- El cambio de los plazos para la liquidación de IVA puede generar significativas mejoras de rentabilidad en firmas comerciales, considerando el costo financiero involucrado. Así, una empresa que actualmente registre un resultado sobre facturación del 2,2 %, podría mejorar hasta un 20 % su rentabilidad en pesos corrientes, a raíz del manejo más apropiado que pueda hacer de su capital de trabajo

La actividad de las PyMEs se encuentra en baja. Luego de un leve repunte en 2015, el 2016 refleja caídas en niveles de ventas en la mayor parte de los sectores. La actividad comercial PyME acumula una caída de 4,8% en los primeros cuatro meses de 2016 (considerando segmentos de consumo masivo principales), según cifras de CAME, y tiene una merma acumulada de alrededor de 9% desde el 2013.

En ese marco, el anuncio y la implementación cambios en los plazos de liquidación de IVA, como la modificación de los parámetros a partir de los cuales se aplican retenciones impositivas y la simplificación de la obtención de certificados de exclusión para microempresas, resulta una herramienta que mejora la liquidez de un conjunto importante de MiPyMEs argentinas. Además, tiene efectos a corto plazo.

Las medidas con impacto en el corto plazo, implementadas por la Resolución General 3878/2016 de AFIP son:

- La obligación del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) será diferida de 30 a 90 días, de acuerdo a un calendario de pago trimestral. Por ejemplo, alcanza a firmas comerciales que facturen hasta \$450 millones.
- Obtención automática de certificados de exclusión de regímenes de retención de impuestos.

Además, el organismo elevó 400% el monto mínimo a partir del cual se retiene el Impuesto a las Ganancias y a 135% en el caso del IVA, según anuncio oficial.

Asimismo, se anunciaron mejoras inmediatas en lo que hace al financiamiento:

- Ampliación de los cupos de crédito de la Línea de Créditos para la Inversión Productiva, con mayor cupo para créditos de corto plazo, hoy con una tasa del 22%.
- Creación de nuevo crédito para PyMEs, otorgado por el BICE, a través de la línea "Mi Primer Crédito", que incluye asistencia integral a las firmas que accedan.

A continuación, se pone foco en la modificación del plazo de liquidación de IVA y se realizan estimaciones del impacto que tendría la medida sobre la situación económico-financiera de firmas beneficiarias.

Para ello, debe tenerse presente que el impacto diferirá según cuál sea la estructura de compras de la firma, el peso de los gastos fijos y su estructura de financiamiento, tanto en el proceso de compra como en el de venta. Es por esto que se plantean una serie de escenarios para evaluar el impacto de los beneficios en un rango de alternativas, existiendo un abanico aún mayor de situaciones posibles.

Tomando el caso de PyMEs comerciales, que compran productos para ser revendidos, la ampliación del plazo de liquidación del IVA significará la disposición de alrededor de 60 días más de plazo (según cuándo en qué fecha del mes se realicen las operaciones). Generalmente, si las PyMEs venden a plazo, hasta el momento en muchos casos ocurría que debían pagar el IVA antes de haber cobrado por las ventas, lo que les provocaba un descalce financiero importante (que venía agravándose en los últimos meses), situación que que la medida anunciada busca aliviar a partir de los cambios introducidos.

Asimismo, si la empresa tuviera que financiar este descalce, las tasas de interés para adelantos en cuenta corriente para este segmento de firmas se ubica en torno al 45% anual (o más aún, según diversos factores que inciden en dicho costo). Además, aún cuando la firma no estuviera requiriendo financiarse para cubrir el descalce, podría disponer de esos recursos para colocarlos en inversiones alternativas, que también tienen rendimientos significativos en la actualidad a partir de las altas tasas de interés que convalida el BCRA, y que en la situación actual los tendría inmovilizados en el pago al organismo recaudador hasta el momento de cobrar la operación. En suma, la nueva medida permite mejorar la rentabilidad de las firmas y aliviar sus problemas de liquidez de corto plazo.

Por último, debe aclararse que el impacto será diferente según cuál sea la situación inicial de la firma en materia de rentabilidad, volumen de ventas y peso de los gastos fijos en su estructura de negocios. En los casos en los que la rentabilidad inicial se baja, el efecto de estas medidas podría ser sustancial.

En primera instancia se realiza un **escenario base**, en el cual se examina el beneficio en firmas cuya estructura se asemeja a las PyMEs comerciales promedio de la economía argentina, según cifras obtenidas del Censo Nacional Económico, con situaciones alternativas de rentabilidad. En esos casos, teniendo en cuenta el ahorro financiero de postergar 2 meses el pago de IVA, se obtiene que la rentabilidad de las firmas se podría elevar entre 4% y 11%, con mayor nivel de mejoría cuanto menor sea el nivel de rentabilidad inicial.

En segunda instancia, se examina un **escenario de coyuntura adversa**, en el cual se asume además que las PyMEs en muchos casos se encuentran hoy con estructuras de costos fijos establecidas para mayores niveles de venta, y que en los últimos 3 años se acumula una merma del 10% en las ventas (lo cual es corroborado a través de las estadísticas sectoriales), manteniendo la estructura constante. Esta situación resulta bastante frecuente en la actualidad, e implica niveles de rentabilidad iniciales que son inferiores a los del escenario base. En ese contexto, los beneficios en los casos planteados oscilan entre un incremento del 4% y hasta del 20% en la rentabilidad.

### Impacto a nivel de las PyMEs por ampliación de plazo de liquidación de IVA

#### *Escenario base*

Rentabilidad Inicial / Ventas	Rentabilidad inicial en \$ corrientes	Nueva rentabilidad en \$ corrientes	Incremento porcentual en la rentabilidad (%)
4.0%	100	111	11%
8.9%	220	230	5%
12.0%	296	307	4%

#### *Escenario de coyuntura adversa*

*(caída acumulada de 10% en ventas con iguales gastos fijos)*

Rentabilidad Inicial / Ventas	Rentabilidad inicial en \$ corrientes	Nueva rentabilidad en \$ corrientes	Incremento rentabilidad (%)
2.2%	54	65	20%
7.6%	187	198	6%
11.0%	272	283	4%

*Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea sobre la base de información oficial y estimaciones. Los valores de rentabilidad en \$ son meramente indicativos, se asigna valor \$100 al primer caso para facilitar la comparación.*

Es importante destacar que el beneficio de exclusión de regímenes de retención, como también el incremento de los umbrales para la aplicación de las mismas, implicará una mejora financiera adicional, tanto como una simplificación administrativa notable para las firmas de menor envergadura.

Finalmente, resulta muy promisorio el paquete de medidas que el gobierno buscará aprobar a través del proceso legislativo, según fue anunciado, que promueve una reducción de la carga impositiva para las PyMEs, que durante años ha sido señalada como uno de los principales obstáculos para el crecimiento. Dicho paquete de medidas, para las cuales aún no hay certezas sobre su aplicación, incluirían: deducción de montos de inversión en el impuesto a las ganancias (hasta un 8% de la inversión, con tope de 2% del nivel de ventas); devolución inmediata del IVA de las inversiones a través de un bono fiscal; eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta para PyMEs; y mayor deducción del impuesto al cheque a cuenta de ganancias para Micro y



Pequeñas firmas. Además, incluiría nuevas herramientas de financiamiento. Con estos anuncios en desarrollo, y con las medidas ya implementadas con efectos a corto plazo, el escenario económico para las PyMEs comienza a ofrecer elementos para una mejora de las expectativas, un claro en el horizonte futuro del sector.